



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2020 - 0169

Se le informa al apoderado del extremo activo, que el Despacho resolverá lo que en derecho corresponda en torno a la solicitud de levantamiento de las medidas cauteles, una vez la DIAN le indique al Juzgado la situación tributaria actual del convocado PEDRO PABLO MEJÍA GARCÍA, pues de existir deudas fiscales en cabeza del aquí demandado, los embargos decretados y practicados al interior de este pleito quedarán a disposición de la mencionada autoridad.

Así las cosas, por Secretaría, **requiérase** a la DIAN, para que dé respuesta al oficio No.0697 de 5 de noviembre de 2021 (archivo 30).

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA	
Bogotá D.C.,	19/04/2022
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. 55 de esta misma fecha.	
Miguel Ávila Barón	
Secretario	